



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Disponer la inscripción a los exámenes finales virtuales

VISTO:

Que por expte. 0011311/20, se solicita autorización para la inscripción a los exámenes finales virtuales, según los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, 297/2020, y 325/00 del Poder Ejecutivo Nacional y las Resoluciones Rectorales 387/2020 y 428/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el DECNU N° 297/2020 estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio, con el propósito de proteger la salud pública ante la pandemia del COVID-19 generada por el virus SARSCoV2, declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud;

Que como consecuencia de la medida dispuesta por el Presidente de la Nación las personas deberán permanecer en sus domicilios incluyendo la obligación de no circular por vía pública;

Que la RR N° 387/2020 de fecha 16 de Marzo de 2020 dispuso en su art. 3° que, a excepción del dictado de clases, las demás actividades de esta Universidad deberán desarrollarse con normalidad facultando para ello al área central, las Unidades Académicas y los Colegios Preuniversitarios a fijar las modalidades específicas para el desarrollo de éstas;

Que en virtud de ello, resulta necesario adecuar a la modalidad virtual la recepción de los exámenes finales de grado garantizando el cumplimiento de los requisitos que establece la normativa vigente;

Por ello,

EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer que la inscripción a los exámenes finales virtuales deberá realizarse con 5 días hábiles de antelación, con el objeto de contar con el tiempo suficiente para garantizar la correcta planificación de los mismos.

ARTÍCULO 2º: Todas las cátedras dispondrán de un aula virtual, destinada exclusivamente a la recepción de exámenes a distancia, donde deberán especificarse las condiciones, modalidad de los mismos y la dirección de correo electrónico a la que los estudiantes deberán confirmar su presentación.

ARTÍCULO 3º: Los estudiantes inscriptos en cada asignatura deberán confirmar su presentación, 48 horas hábiles previas a la fecha de cada examen, mediante correo electrónico dirigido a la cátedra correspondiente para que esta pueda organizar y comunicar los horarios y formas de conexión a cada alumno.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.